



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE HIELO PARA CONSUMO HUMANO EN
BARRAS DE 5KG, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”.**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "HIELO CACHANILLA, S. DE R.L. DE C.V." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ENRIQUE RODARTE GUAJARDO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Que mediante Procedimiento de Adjudicación Directa Municipal Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, se adjudicó a favor de "El Proveedor", quien aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio" para el paquete único **"Suministro de Hielo para Consumo Humano en Barras de 5kg, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"**, de conformidad con los artículos 27 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) Que con fecha 22 de junio de 2018 se celebró Contrato de Suministro de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Que mediante oficio No. CA/0972/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicitó la ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, con el objeto de dar cumplimiento a cabo los programas de Mueble Viejo y Proyecto estratégico "Ya Está".

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.

ERL
of
a



- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este convenio modificatorio al contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, de fecha 22 de junio de 2018 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018, bajo los códigos programáticos:

Dirección de Obras Públicas
13-006-081-A087-004-001-22105-1-110118-000
13-006-081-P002-005-001-22105-1-110118-000

Dirección de Servicios Públicos
08-004-081-A056-003-001-22105-1-110118-000
08-005-081-A056-003-002-22105-1-110118-000
08-006-081-A056-003-004-22105-1-110118-000
08-007-081-A056-003-007-22105-1-110118-000
08-008-081-A056-004-001-22105-1-110118-000

- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo A del contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento por lo que para estos efectos se modifican las clausulas cuarta y decima del contrato referido.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública No. 33530 (Treinta y tres mil quinientos treinta) **Volumen 519** (quinientos diecinueve), de fecha **23 de septiembre de 2005**, otorgada ante la fe de la **Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez**, titular de la Notaria Pública número 11 de la ciudad de Mexicali, Baja California, Inscrita en la oficina del registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo la partida núm. 5350582, de fecha 20 de octubre de 2005 de la sección comercio.



- 2.2.-Que por su parte **Enrique Rodarte Guajardo**, acredita su personalidad como apoderado legal de "El Proveedor" mediante la escritura pública No.118269, (ciento dieciocho mil doscientos sesenta y nueve) **Volumen 3005** (quinientos ochenta y uno) de fecha **27 de mayo de 2008** pasada ante la fe del Notario Público Número 5, **Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno**, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3.-Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse al servicio materia del presente contrato.
- 2.4.-Que tiene su domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas 4530 Local B Colonia Islas Agrarias A, C.P. 21600 de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este convenio modificatorio al contrato.
- 2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **HCA050926CX6**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.6.-Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio modificatorio al contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio en relación a la ampliación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, las cuales se encuentran dentro del porcentaje legal que es del 20% en relación al monto máximo total originalmente contratado por paquete. *epb.*
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato. *epb.*

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- De la ampliación del contrato.- De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18 "Las Partes" convienen en ampliar en un 20% (Veinte por



ciento) el monto máximo del paquete único quedando la ampliación por la cantidad de \$ 96,337.80 pesos M. N. (Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete pesos 80/100 Moneda Nacional).

Segunda.- Cantidad de ampliación.- “El Proveedor” se obliga mediante este convenio a entregar a el “Municipio” cantidades adicionales de bienes a las originalmente pactadas en el contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, mismas que no rebasarán en su totalidad el 20% (veinte por ciento) de las cantidades originalmente pactadas en el contrato.

Dichos bienes se entregarán conforme a las necesidades y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas originalmente en el anexo “A” del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18.

Tercera.- De la ampliación de la garantía de cumplimiento.- De conformidad con la cláusula segunda y décima del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-18, “El Proveedor” se obliga mediante este convenio a entregar al “Municipio” pagaré correspondiente a la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos originalmente otorgada, dicha ampliación se fija en la cantidad de \$9,633.78 M.N.(Nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 Moneda Nacional) que equivale al 10% (Diez por ciento).

Cuarta.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Quinta.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del “contrato”.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 06 días del mes de noviembre del año 2018.

Por “El Municipio”

Por “El Proveedor”

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Enrique Rodarte Guajardo
Representante Legal de Hielo Cachanilla, S. de R.L. de C.V.

Testigo:

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Irma Cervantes Farfán
Coordinadora Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.